

MATERIA: DELEGA FACULTAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 de abril de 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 42/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7° letras c), i), j) y k) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 66 y 69, del DFL. N° 29 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en la Ley N° 17.734 que creó el Instituto Nacional de Estadísticas; Resolución 189, Exenta, de 31.01.2017, que Regula la Ejecución de Tareas Encomendadas a Funcionarios Públicos con ocasión del Censo 2017; Ley N° 20.922, de 2017, que Regula Feriado por Censo y lo dispuesto en la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, los artículos 6°, letra A), N° 3 del Código Tributario y art. 7°, letra j) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, facultan al Director del Servicio de Impuestos Internos para autorizar a los Subdirectores, Directores Regionales o a otros funcionarios para resolver determinadas materias o hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando por "por Orden del Director";

2.- Que, a su vez, el art. 7° letra k), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, dispone que le corresponde al Director la facultad de nombrar al personal y poner término a sus funciones en cualquier momento, así como dictar toda otra disposición sobre administración de personal y las relativas a régimen interno que, a su juicio, se requieran para garantizar la marcha eficiente del Servicio;

3.- Que, el día 19 de Abril de 2017 se realizará el Censo 2017, en el cual los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos participarán en calidad de Censistas o Supervisores;

4.- Que, el día 19 de Abril de 2017 será un día feriado, por lo cual, los funcionarios que participen en él tendrán derecho a un descanso compensatorio con recargo del 50%, equivalente a 1,5 jornadas de descanso complementario;

5.- Que, con el fin de racionalizar el uso de los recursos y funciones que correspondan a materias de personal, y facilitar el ejercicio de los derechos de los funcionarios, es necesario delegar nuevas facultades a las jefaturas que se indicarán.

RESUELVO:

PRIMERO: Delégase en el Jefe de Departamento de Gestión de las Personas, en los Directores Regionales y en el Director de Grandes Contribuyentes, respecto de los funcionarios de su respectivos territorios jurisdiccionales, la facultad de dictar y suscribir las resoluciones que autoricen el descanso compensatorio con motivo de la participación en el censo 2017.

SEGUNDO: En la documentación que firme el delegado en uso de la facultad conferida, deberá registrarse, antes de la firma, la frase "Por orden del Director".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:

1. Internet
2. Boletín